



Senado aprobó pena de hasta 18 años para quienes difundan imágenes de víctimas de feminicidio

La reforma al Código Penal Federal será aplicable para medios de comunicación, periodistas independientes, youtubers o cualquier ciudadano

Por Ximena Ochoa

12 Sep, 2023

Compartir



Senado aprobó pena por difusión de imágenes de cadáveres (EFE/José Pazos)

Por unanimidad con 86 votos a favor, el Senado de la República aprobó reformar el artículo 225 Bis del Código Penal Federal con el objetivo de establecer una sanción de hasta 18 años de prisión a aquellos que **difundan, graben o distribuyan imágenes de cadáveres** de mujeres, adolescentes o infancias víctimas de violencia de género.

Durante la sesión del martes 12 de septiembre, los senadores estuvieron de acuerdo en que la pena sea aplicable no sólo a funcionarios, sino también a **medios de comunicación**, periodistas independientes, **youtubers** —creadores de contenido, en general— o cualquiera que los publique en las arenas informativas. Asimismo, se contemplaron multas económicas que podrían alcanzar hasta los 232 mil pesos.

Tras la votación, **la reforma fue turnada a la Cámara de Diputados** con el fin de que secunden los cambios en el Código Penal Federal.

[Senado aprobó pena de hasta 18 años para quienes difundan imágenes de víctimas de feminicidio - Infobae](#)